



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



REF.: Aprueba exención de pago en 100% de derechos por concepto de firma del Secretario Municipal como ministro de fe.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0839 /

TREHUACO: 19 DIC 2023

VISTOS:

- 1.- El Memorándum de fecha 18 de diciembre de 2023, del Director de Desarrollo Comunitario;
- 2.- El Oficio Ordinario N.º 517 de fecha 19 de diciembre de 2023, que autoriza la exención de pago;
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 43 N.º 10 de la Ordenanza de Derechos Varios de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco aprobada por Decreto Alcaldíco N.º 1602 de 17 de diciembre de 2013;
- 4.- La Resolución 1.600 de Contraloría General de la República de Chile;
- 5.- El convenio celebrado entre CONAF y la Ilustre Municipalidad de Trehuaco aprobado por Decreto Alcaldíco N.º 0831 de fecha 19 de diciembre de 2023; y
- 8.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La solicitud del Director de Desarrollo Comunitario, en relación al término del Convenio con CONAF, en virtud del cual se requiere la autorización en calidad de Ministro de Fe de la Secretaría Municipal o de quien le subrogue.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE Y OTORGUESE, la exención de pago el 100% de los derechos por concepto de firma del Secretario Municipal como ministro de fe en actos administrativos solicitados por empresas u otras entidades externas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 43 N.º 10;
- 2.- Forma parte integrante del presente decreto, solicitud del Director de Desarrollo Comunitario y Oficio Ordinario del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO FLORES HUENTEO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LACI/LCR/cgr

Distribución.- TESORERÍA, DAF, Of. Transparencia, Interesado, SECRETARÍA MUNICIPAL., DIDEKO



RAUL JAIME ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

